

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA EN LOS PUERTOS DE ROTA Y CHIPIONA

CONTR 2024 0000886811

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir las características técnicas necesarias para la contratación de los servicios para el control de plagas y tratamiento de prevención de la legionelosis en las instalaciones de los Puertos de Rota y Chipiona (Zona Cádiz Poniente).

2.- DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS Y ZONAS DE ACTUACIÓN

2.1.- Definición de los servicios de control de plagas

El servicio consiste en la realización de las actividades necesarias encaminadas a controlar, evitar ó erradicar la aparición de plagas en los Puertos de Rota y Chipiona (Zona Cádiz Poniente).

El servicio contempla una programación de aplicaciones periódicas de modo preventivo para plagas de carácter general, así como, los tratamientos puntuales que pudieran ser necesarios derivados de otras especies no contempladas en las establecidas como de carácter general.

Como plagas de carácter general se consideran las siguientes especies:

- a) Roedores:
 - Rata gris o común (*Rattus norvegicus*).
 - Rata negra o de puerto (*Rattus rattus*).
 - Ratón casero o común (*Mus musculus*).

- b) Insectos; Artrópodos vectores caminadores:
 - Cucaracha Americana (*Periplaneta americana*)
 - Cucaracha negra (*Blatta orientalis*)
 - Cucaracha Alemana (*Blattella germanica*)

Como plagas de carácter puntual:

- Pulgas
- Garrapatas
- Avispas

Las tareas a desarrollar por los operarios serán establecidas por el contratista en un cuadrante de trabajos que será supervisado por el personal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante, Agencia. Estas tareas incluirán como mínimo:

RAFAEL PEREZ PELLICER		11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- una actuación al inicio del contrato para evaluar, diagnosticar y realizar una operación de choque.
- actuaciones periódicas para evitar de una forma técnica y permanente los efectos negativos de las especies nocivas que habitan en el entorno, es decir, la eliminación progresiva de roedores e insectos aplicando el tratamiento químico con menor impacto ambiental y toxicológico para el hombre y el medio ambiente que **deberá de ser como mínimo una vez al mes.**
- actuaciones inmediatas cuando sea requerido por el Responsable del Contrato en las zonas donde se haya observado aumento de los roedores o insectos indicados en el presente Pliego.

2.2.- Zonas de actuación control de plagas

Las tareas se realizarán en la instalaciones de gestión directa existentes en los puertos de Rota y Chipiona que se indican a continuación:

- Zonas exteriores: Espigones y zonas de escolleras, explanadas y aparcamientos, muelles pesqueros, redes de saneamiento y pluviales, varadero, zona de rampa y vela ligera, estación de bombeo de aguas residuales y puntos limpios.
- Edificios: Oficinas, aseos de usuarios, zonas comunes edificios de locales comerciales, gasolinera, caseta de contadores y cuadros eléctricos y punto limpio.

No obstante, por recomendación del contratistas se podrán tratar otras zonas cuando se considere conveniente para la calidad del servicio.

Todas las actuaciones se justificaran mediante el correspondiente albarán de ejecución de los trabajos que deberá ser firmado por el trabajador de la empresa contratista que realice las tareas y sellada el personal de la Agencia en quién delegue el Responsable del Contrato.

2.3.- Definición servicio prevención de legionelosis

El servicio consiste en la realización de las actividades necesarias encaminadas a evitar la proliferación y diseminación de la legionella en instalaciones de agua fría y caliente en los puertos de Rota y Chipiona en aplicación del Decreto 487/2022 de 21 de junio en agua fría de consumo humano (AFCH), agua caliente sanitaria (ACS) y condensadores evaporativos.

Para ello la empresa contratista realizará un Plan de Prevención y Control de la Legionella según lo indicado en el Real Decreto 487/2022, donde se incluya:

- Diagnostico inicial.
- Descripción general de las instalaciones.
- Datos técnicos.
- Puntos de tomas de muestra.

Y una descripción de los programas de:

- Mantenimiento y revisión de los equipos.
- Tratamiento.
- Muestreo y análisis del agua.

RAFAEL PEREZ PELLICER		11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Formación del personal.

Objetivos del tratamiento y actuaciones a realizar

Con el tratamiento se pretende:

- Mantener el circuito en óptimas condiciones de operación, evitando la posibilidad de fenómenos de incrustación, manteniendo en todo momento el rendimiento de la instalación.
- Evitar problemas de corrosión que reducirían el tiempo de vida útil de la instalación.
- Evitar el ensuciamiento del sistema por la acción de organismos vivos (algas, bacterias, hongos, etc.)
- Cumplir con las condiciones del Real Decreto 487/2022, manteniendo el circuito en condiciones tales que la Legionella no pueda proliferar ni alcanzar valores perjudiciales tanto a nivel sanitario como a nivel de funcionamiento de la instalación.
- Minimizar el consumo de agua manteniendo en todo momento el factor de concentración óptimo.

Para conseguir los objetivos antes descritos se opta por un tratamiento anticorrosivo-antiincrustante para neutralizar la capacidad incrustante y corrosiva del agua y un tratamiento biológico para prevenir la legionella evitando el ensuciamiento de los circuitos por la actividad de organismos vivos y evitar posibles focos de contaminación por legionella llevando a cabo un tratamiento biocida.

En aplicación del Decreto 487/2022, se tendrán que realizar las siguientes tareas:

- análisis de muestras mensuales de legionella ssp y conductividad del hierro de forma mensual
- análisis de aerobios de forma trimestral
- limpieza y desinfección de las instalaciones 2 veces al año.

2.3.1.- Instalaciones portuarias

Las tomas de agua y elementos de calefacción de las instalaciones portuarias son las siguientes:

PUERTO DE CHIPIONA

Aseos varadero	grifos 2	duchas 1	termos 1 de 30 litros
Aseos zona sur	grifos 10	duchas 14	termos 2 de 50 litros
Aseos locales	grifos 6	duchas 4	termos 2 de 100 litros
Oficinas	grifos 4	duchas 1	termos 1 de 15 litros
Zona Gourmet	grifos 6	duchas 0	termos 1 de 50 litros
Pantalanes		grifos 423	
Pesquero		grifos 6	

PUERTO DE ROTA

Oficinas	grifos 4	duchas 2	termos 1 de 100 litros
Aseos usuarios	grifos 13	duchas 6	termos 4 de 100 litros
			termos 1 de 50 litros
Aseos gasolinera	grifos 4	duchas 4	termos 2 de 100 litros
Zona Gourmet	grifos 6	duchas 0	termos 1 de 50 litros

RAFAEL PEREZ PELLICER		11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lonja	grifos 8	duchas 1	termos 2 de 100 litros
Caseta Parking	grifos 1		
Caseta Policía	grifos 1		
Pantalanes	grifos 470		
zona pesquera	grifos 14		
Pañoles	grifos 4		

El desglose anterior es aproximativo para conocimiento de las entidades licitadoras. Cualquier elemento que no esté relacionado en la lista anterior se considera a todos los efectos incluido en el contrato y deberá tratarse con iguales condiciones y sin coste añadido.

En aplicación del real Decreto 487/2022, se tendrán que realizar en cada puerto (Rota y Chjpciona), las siguientes actuaciones mínimas con la periodicidad establecida normativamente a lo largo del contrato y la prórroga que corresponda, en su caso.

- Revisión rotativa de los puntos terminales de forma que no se repitan en la misma anualidad los mismos terminales.
- Control de la temperatura de los depósitos y aljibes.
- Revisión general del estado de limpieza y conservación de los depósitos y aljibes
- Eliminación de depósitos acumulados.
- Limpieza y desinfección química anual de puntos terminales de sistemas de agua fría de consumo humano (AFCH) y de agua caliente sanitaria (ACS).
- Desinfección térmica anual de unidades termoeléctricas.
- Recogida de 5 muestras trimestrales para recuento y determinación de Legionella en puntos terminales (AFCH) en zona pantanales.
- Recogida de 5 muestras trimestrales para recuento y determinación de aerobios en puntos terminales de (AFCH) zona pantanales.
- Recogida de 5 muestras trimestrales para recuento determinación de Hierro en puntos terminales de (AFCH) en zona pantanales.
- Recogida de 2 muestras trimestrales para recuento y determinación de Legionella en Puntos Terminales (AFCH) en resto de zonas
- Recogida de 4 muestras trimestrales para recuento y determinación de Legionella en puntos terminales (ACS) En resto de zonas
- Recogida de 2 muestras trimestrales para recuento y determinación de Aerobios en Puntos Terminales de (AFCH) en resto de zonas
- Recogida de 4 muestras trimestrales para recuento y determinación de Aerobios en Puntos Terminales (ACS) resto de zonas
- Análisis de 2 muestras trimestrales para recuento y determinación de Hierro en Puntos Terminales de (AFCH) en resto de zonas
- Análisis de 4 muestras trimestrales para recuento y determinación de Hierro en Puntos Terminales en (ACS) resto de zonas
- Revisión anual de todas las partes de la instalación.
- Apertura mensual de purga de válvula de drenaje
- Medición mensual de temperatura, Ph y Cloro en sistema de Agua Sanitaria.
- Revisión trimestral del estado de conservación de la instalación.
- Revisión anual del estado de conservación y limpieza de la instalación.
- Emisión del certificado de limpieza y desinfección de la limpiezas y/o desinfección efectuada.

RAFAEL PEREZ PELLICER		11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Entrega de libro físico de registro con la documentación referente al control preventivo de Legionella conforme a normativa de aplicación.
- Informe mensual de las actividades realizadas así como de los resultados de las analíticas.

3.- MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

El personal de la empresa adjudicataria ha de estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de biocidas y haber realizado el curso para tareas de mantenimiento higiénico – sanitario de instalaciones de riesgo de legionella.

En cualquier caso, los carnets y el nivel mínimo exigido de formación serán lo que establezca la legislación vigente.

El programa de formación del personal de la empresa adjudicataria debe contemplar la relación de contenidos en función de las actividades vinculadas al Plan de prevención y control de Legionella (PPCL) y Plan Sanitario frente a Legionella (PSL) y de las funciones asignadas a las personas trabajadoras que intervengan en los mismos, así como el nivel de conocimiento y la forma de adquirirlo para cada una de ellas.

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material necesario tanto de vestuario como de medios de protección y productos raticidas e insecticidas, recipientes y equipos, pequeño utillaje y herramientas para toma de muestras o cuantas actividades deban realizar que permitan llevar a cabo de forma correcta el trabajo.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de laboratorio, propio o concertado, con acreditación para el aislamiento de legionella y que tenga implantado un sistema de control de la calidad para este tipo de ensayo. Los laboratorios y métodos de análisis deberán cumplir con lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.

4.- NORMATIVA

Los trabajos se realizaran bajo el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

RAFAEL PEREZ PELLICER		11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

RAFAEL PEREZ PELLICER		11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.

- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

5.- DURACIÓN

La duración máxima del contrato será de TRES (3) AÑOS, a partir de la fecha de inicio de los trabajos y podrá contar con una prórroga del mismo de DOS (2) AÑOS.

6.- ACREDITACIONES

Antes de iniciar el servicio, la empresa adjudicataria del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditación oficial del laboratorio, sea propio o concertado, para el aislamiento de legionella y del sistema de control de la calidad para este tipo de ensayo.
- Documentación que acredite la especialización del personal que intervendrá en los trabajos y el grado de dedicación previsto para la realización del contrato.
- Certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las correspondientes normas y recomendaciones medioambientales con relación al servicio.
- Certificados expedidos por laboratorio u organización independiente de conformidad con dichas normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa con relación a los productos utilizados en los tratamientos de aplicación.

7.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato para los tres años de duración es de: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (35.607,36 €) IVA excluido.

EL JEFE DE ZONA CADIZ PONIENTE
Fdo. Rafael Pérez Pellicer

RAFAEL PEREZ PELLICER		11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



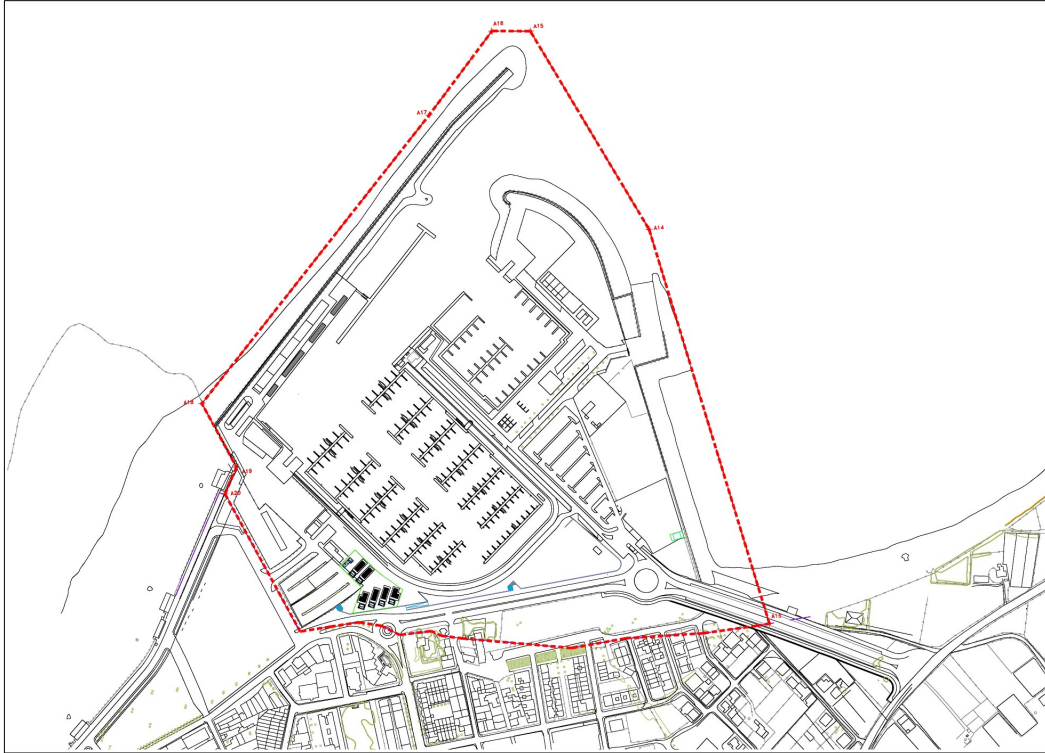
ANEXO I

PLANOS DE LOS PUERTOS

	RAFAEL PEREZ PELLICER	11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



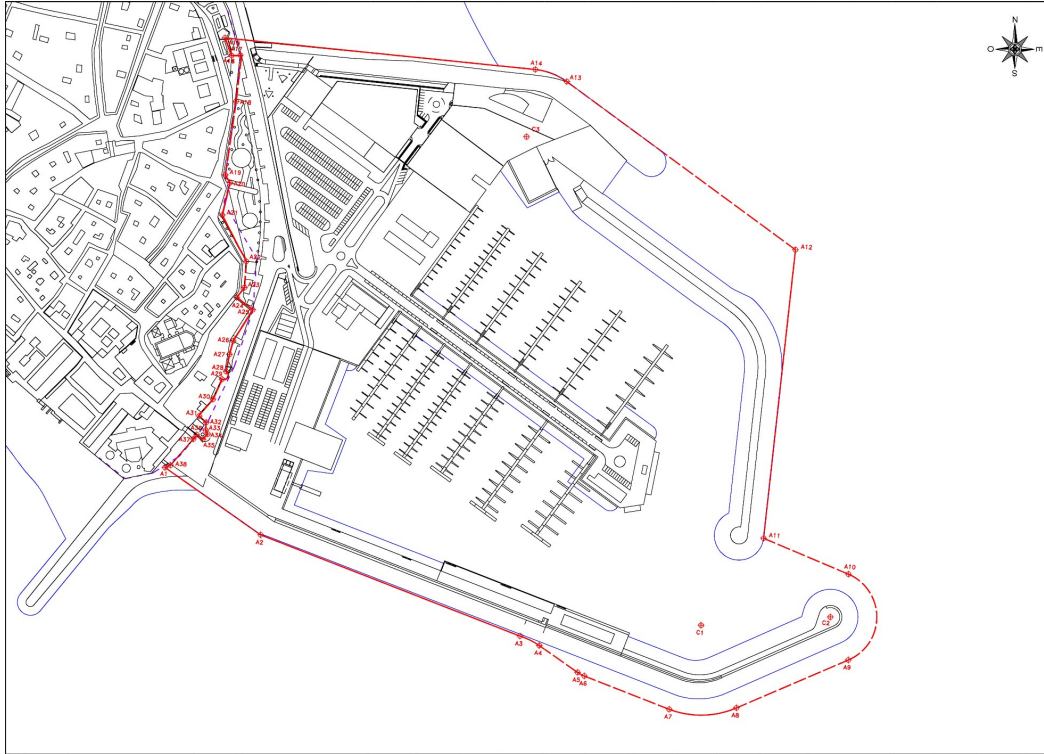
PUERTO DE CHIPIONA



	RAFAEL PEREZ PELLICER	11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUERTO DE ROTA



	RAFAEL PEREZ PELLICER	11/10/2024 09:41:57	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwAKM7siOH5z423nE2KpT6sUP2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	